INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA
RG20250430
12-06-2025 12:47:49
Radicador: LINA MARCELA ZAPATA VERGARA

RESOLUCIÓN 20250430

“Por medio de la cual se expide el acto de justificación de una Contratación Directa”

La Gerente Comercial y de Fomento del IDEA, nombrada mediante resolución No.20250306, y en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Resolución de Gerencia 0616 del 04 de octubre de 2013 modificada por la Resolución de Gerencia 0471 del 22 de junio de 2023, la Resolución de Gerencia 0463 de 2023, la Resolución de Junta Directiva 006 de 2014, Resolución 20240886 del 07 de noviembre de 2024, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-, es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado por la Ordenanza 13 de 1964.
2. Es de las características principales del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-, cooperar con el fomento económico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de crédito y garantía, y eventualmente de otros, con el fin de contribuir al bienestar y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, promoviendo en el ámbito nacional e internacional, la gestión y gerencia de servicios financieros, la ejecución de proyectos de crecimiento y desarrollo y la financiación de inversiones públicas.
3. Como parte de su aporte al desarrollo social, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, se vincula a eventos académicos, culturales y de impacto social que generen bienestar para la comunidad, fortalecimiento institucional para los municipios e integración de la población. Además, con ello genera espacios de divulgación de la gestión institucional, fomenta la cultura regional y se apoya el talento local.
4. La vinculación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, con eventos de carácter académico, social y cultural, contribuye también a que los habitantes de la región adquieran un amplio conocimiento sobre las diferentes acciones en las cuales interviene y de esta manera, se aúnan esfuerzos para el logro de los objetivos en pro del desarrollo articulado de la Región, donde se integren la sostenibilidad ambiental, el crecimiento económico, la equidad social y el ordenamiento territorial, como condiciones necesarias para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de la población, fortalecer las relaciones con la comunidad, obtener un acercamiento positivo con nuestros clientes e incentivar relaciones.
5. Promover y fomentar la identidad cultural de La Pintada, a través de la celebración del III Festival

Departamental de Danza en el marco de las XXV Fiestas del Turismo y a Ganadería. Las actividades culturales y folclóricas que se realizarán los días 19, 20 y 21 de junio del año 2025 en el Municipio de La Pintada.

6. Es una misión que el Municipio trabaje y desarrolle proyectos culturales y Dancísticos donde niños, jóvenes y comunidad en general, disfrute de las artes en especial del baile, como elemento transformador de valores, identidad, autenticidad y expresiones renovadoras, con proyección local, departamental y nacional. El Festival nace como una acción afirmativa que pretende por medio de la danza generar propuestas y acciones de mejora con respecto al deterioro sociocultural. III Festival Departamental de Danzas Folclóricas de La Pintada 2025, es un homenaje a las tradiciones de nuestra Antioquia la Grande. El festival quiere mantener vivo y activo los procesos formativos en danzas en nuestro departamento y poder conocer las experiencias de las subregiones en el ámbito de la Danza. El festival cuenta con una programación académica, comité técnico, presentación en tarima y desfiles de comparsas y mitos. La comunidad beneficiada sería un aproximado de 5.000 personas en general en la participación de todos los eventos, ente zona urbana, zona rural y visitantes. Entre los artistas invitados tenemos a Sandra que es artista de teatro y danzas, el señor Fernando Figueroa artista profesional.
7. Relación con Planes Locales y Departamentales: El III Festival Departamental de Danzas de La Pintada, está inmersos en el plan de desarrollo municipal y acorde con los planes departamentales de las artes del ICPA, y el plan de Gobierno Departamental.
8. Enfoque de Inclusión: El III Festival Departamental de Danza Folclórica de La Pintada Antioquia – 2025, está pensado para integrar a toda la familia, con una programación inspirada para todo tipo de público.
9. Por lo anterior, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA- considera pertinente la vinculación con las actividades culturales y folclóricas que realice el Municipio de La Pintada en la Celebración del III Festival de Departamental de Danza en el Marco de las XXV Fiestas del Turismo y la Ganadería, porque con éstas se contribuye a la preservación de las tradiciones, la inclusión social, la sana convivencia, la integración regional y se aporta al fomento de la cultura, contribuyendo de ese modo, al desarrollo social y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad del Departamento.
10. La suscripción del presente Contrato fue aprobada en Sesión Ordinaria N° 035 del 4 de junio de 2025 del Comité Directivo de Orientación, Seguimiento y Contratación, y se regirá de acuerdo con los anteriores considerandos y las normas vigentes en materia contractual y en especial por

las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Vinculación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA con las actividades culturales y folclóricas que realice el Municipio de La Pintada en la Celebración del III Festival de Departamental de Danza en el Marco de las XXV Fiestas del Turismo y la Ganadería.
2. Realizar las actividades culturales y folclóricas que realice el Municipio de La Pintada en la Celebración del III Festival de Departamental de Danza en el Marco de las XXV Fiestas del Turismo y la Ganadería.
3. Difundir en los diferentes espacios y medios de comunicación del Municipio y de la región que, a través de la vinculación a las actividades culturales y folclóricas que realice el Municipio de La Pintada en la Celebración del III Festival de Departamental de Danza en el Marco de las XXV Fiestas del Turismo y la Ganadería, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA fomenta y promueve la inclusión social y la convivencia como eje clave en la generación de bienestar para la comunidad.
4. Presentar un informe de las actividades realizadas, anexando como mínimo cinco (5) fotografías que evidencien la ejecución de las actividades programadas y así mismo, cualquier otro registro, soporte o testimonio que den cuenta del apoyo del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en la realización de los eventos enmarcados en la ejecución del contrato.
5. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el presente contrato.
6. Acreditar al Supervisor del contrato el pago de los aportes a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL de sus empleados. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar; certificado que se deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente.
7. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL IDEA:

1. Cumplir lo estipulado en la forma de pago.
2. Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y a lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría aprobado.
3. Cumplir con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normatividad vigente en materia contractual.
4. Liquidar el contrato en los términos establecidos en la Ley.
5. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

11. Como fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección o forma de contratación se tiene:

"(…) *Considerando la naturaleza pública tanto del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA como del Municipio de La Pintada, así como el objeto del proceso, procede la suscripción de un contrato interadministrativo, regulado en el literal c), numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece la posibilidad de contratar directamente en caso de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Dicho artículo fue reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4.*

"ARTÍCULO 92. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS. *Modificase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*
"(…) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (…)".

12. El contrato por celebrar tendrá un plazo de ejecución de DOS (2) meses contados desde el inicio de la ejecución parametrizado en la plataforma SECOP II, con un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L. ($15.000.000),** respaldado en el Certificado de Disponibilidad presupuestal número 20250000347 del 27 de Mayo del 2025 con Rubro presupuestal 2350209 – Servicios para la comunidad sociales y personales y Registro Presupuestal: 20250009899 del 5 de junio de 2025.
13. Que, los estudios y documentos previos, contentivos de las condiciones del contrato podrán ser consultados en el expediente de G+, o en la Gerencia Comercial y de Fomento del IDEA.
14. Que, de acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad de contratar directamente con el Municipio de La Pintada, representado legalmente por el alcalde HERMAN ANTONIO CORREA BEDOYA identificado con cedula de ciudadanía N° 1.060.586.133.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Suscribir un contrato interadministrativo con el Municipio de La Pintada, identificado con NIT 811.009.017-8, representado legalmente por el alcalde HERMAN ANTONIO CORREA BEDOYA, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.060.586.133, cuyo objeto es la **VINCULACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA - CON LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y FOLCLÓRICAS QUE REALICE EL MUNICIPIO DE LA PINTADA EN LA**

CELEBRACIÓN DEL III FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE DANZA EN EL MARCO DE LAS XXV FIESTAS DEL TURISMO Y LA GANADERÍA, con un plazo de ejecución de dos (2) meses, contados desde el inicio de ejecución parametrizado en la plataforma transaccional SECOP II, por un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L. ($15.000.000),** respaldado en el Certificado de Disponibilidad presupuestal número 20250000347 del 27 de mayo de 2025 con Rubro presupuestal 2350209 – Servicios para la comunidad sociales y personales y Registro Presupuestal 20250009899 del 5 de junio de 2025.

SEGUNDO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los **12-06-2025**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA TERESA CARDONA RUIZ
GERENTE
GERENCIA COMERCIAL Y DE FOMENTO

Proyectó: LINA MARCELA ZAPATA VERGARA
CONTRATISTA
DIRECCIÓN JURIDICA

Revisó: LINA MARIA RAMIREZ MURIEL
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN JURIDICA